



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 6841458 Radicado # 2025EE312088 Fecha: 2025-12-29

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) peticionario(a)

Referencia: Radicado SDA No. 2025ER287953 del 2025-12-04

Petición No. 6703902025

Cordial saludo.

Dando respuesta a la solicitud de la referencia, donde denuncia las molestias ocasionadas por ruido y emisiones atmosféricas a causa de la operación del establecimiento ubicado en la **CR 85 No. 42 A – 27 SUR** de la localidad de Kennedy, se informa que la solicitud será atendida por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en los siguientes términos:

En materia de Emisiones atmosféricas:

El día 17 de octubre de 2025, un profesional del área técnica del grupo de control a fuentes fijas realizó visita técnica al predio de la **CR 85 No. 42 A – 27 SUR**, donde se encontró que opera el establecimiento **FABRICACIONES Y EQUIPOS E Y L**, evidenciando que allí cuentan con fuentes fijas y procesos susceptibles de generar emisiones atmosféricas. Por lo anterior, se emitirá la actuación técnica correspondiente donde se determina el cumplimiento normativo ambiental, así como el oficio de requerimiento donde se indican las acciones a realizar para el cumplimiento de la reglamentación.

Se anexa registro fotográfico de la visita:



Fotografía N.1 Fachada del predio



Fotografía N.2 Nomenclatura urbana (cercana al predio)

En materia de Emisión de Ruido:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual expone algunas problemáticas asociadas con la posible generación de ruido producto de *actividades de ornamentación y pintura* en espacio público reportando como lugar de los hechos la **CR 85 No. 42 A - 27 SUR** de la localidad de Kennedy, de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Esta Entidad como autoridad ambiental del Distrito **carece de competencia para atender** la solicitud, teniendo en cuenta que la problemática es generada en espacio público. Por lo tanto, no es objeto de evaluación por parte del área técnica de evaluación, seguimiento y control de emisión de ruido de esta Subdirección, siendo una presunta problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas (orden público), lo cual es de estricto carácter polílico.

Es importante aclarar que, las diferentes áreas técnicas de esta Subdirección se encargan de las actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento a establecimientos destinados al desarrollo de diversas actividades económicas (*comercio, servicios e industrias*), **siempre y cuando las fuentes se encuentren al interior de un predio, donde cualquier emisión trascienda de lo privado y genere una presunta afectación ambiental**.

En virtud de las consideraciones expuestas, con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹, se traslada el presente comunicado junto con el radicado de referencia a la Estación de Policía de Kennedy con el fin de adelantar las acciones correctivas que permitan el restablecimiento del orden público. Así mismo, se aclara que es la Alcaldía Local como máxima autoridad en el territorio, quien adelanta las actuaciones pedagógicas y/o administrativas pertinentes por tratarse de una **problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas en espacio público**. Esto en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 1801 de 2016².

Finalmente, en lo que respecta a las presuntas afectaciones en materia de salud, se remite traslado a la Subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E, para que en el marco de sus competencias se adelanten las acciones interinstitucionales a que haya lugar.

¹ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

² Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia:

Doctora: **Karla Tathyanna Marín**. Alcaldesa, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de Kennedy.
Correo electrónico: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co. Dirección: TV 78 K No. 41 A - 04 SUR.
Teléfono: (+601) 3387000.

Comandante de Estación de Policía de Kennedy. Correo electrónico: me-bog.e8@policia.gov.co. Teléfono: 3503150315. Dirección: CL 41 D SUR No. 78 N - 05.

Doctora: **Martha Yolanda Ruiz Valdés**. Gerente, o quien haga sus veces. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Dirección: CL 9 No. 39 – 46. Teléfono: (+601) 3849160.
Correo electrónico: contactenos@subredesuroccidente.gov.co

Anexo Entidades: Radicado SDA No. 2025ER287953 del 2025-12-04.pdf (4 folios)